

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba:

VISTO:

El Expte. CUDAP Nº 0062779/2019 mediante el cual el alumno **Martin MUSRI**, **DNI** Nº 42.016.474, **Matricula N°42016474** solicita la rectificación de Acta de Examen Nº 04116, Libro E2019, labrada en fecha 06/12/2019, respecto de la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA II (121).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 27/11/2019 el solicitante rindió la promoción de la asignatura Taller de Jurisprudencia II (121), colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 03) la calificación de 9 (Nueve), y siendo asentada en el Acta de Examen Nº 04116, Libro E2019, labrada en fecha 06/12/2019 (fs. 04), la leyenda de **AUSENTE**.

Que a fs. 01 el solicitante declara haber rendido y aprobado con la profesora Rosa Elena Chalup.

Que a fs. 05 vta. la Sra. profesora Chalup que conformo la mesa examinadora, manifiesta que el alumno Martin Musri rindió el examen y obtuvo la calificación de 9 (nueve) y que por un error involuntario se asentó la leyenda ausente, Además reconoce como propias las notas y la firma inserta en la libreta del estudiantes acompañada en copia a fs. 01.

Que a fojas 06 y 06 vta. obra Dictamen N° 05/20, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la correcta calificación de 9 (Nueve) obtenida por el alumno Martin Musri.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en

el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

<u>Art. 1°:</u> Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 04116, Libro E2019, labrada en fecha 06/12/2019, correspondiente a la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA II (121) reemplazando, en consecuencia, la leyenda ausente, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **Martin MUSRI**, **DNI N° 42.016.474**, **Matrícula N°42016474** por la correcta calificación de 9 (Nueve), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

<u>Art. 2°:</u> Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.

A BUTELER

VAL DE CORDOBA

ERSIDAD

Resolución Nº:

GEORGE WARD ACA

UNIVERSIDAD NACIONA

.ili góndonia